

179707



769



DECRETO:

TEMUCO:

28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad denominada Devolución de de Información de consulta ciudadana, Cesfam Amanecer.
- 4.- Decreto N° 310 del 30.06.2016 que aprueba de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria (Centro de costos 32.68.00 Cesfam Amanecer).
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Actividad denominada Devolución de Información de consulta ciudadana, Cesfam Amanecer.

Nombre de la actividad	Actividad denominada Devolución de de Información de consulta ciudadana, Cesfam Amanecer.
Fecha y lugar de la actividad	Diciembre 2016, Hall central Cesfam Amanecer
A quienes va dirigida	Dirigentes, Líderes Comunitarios, Usuarios y Funcionarios del Cesfam Amanecer.
Objetivo general de la actividad	Favorecer la participación de la comunidad en los procesos de toma de decisiones del Cesfam
Objetivo específico	Dar a conocer resultado de consulta participativa a la comunidad del sector Amanecer, referente al cambio de horario de entrega de horas médicas. Fortalecer los canales de de información entre la Comunidad, Codelo y Cesfam.
Cobertura estimada	50 personas
Gasto programado	\$70.000 alimentos saludables para actividad de cierre
Evidencia de la actividad	Listado de Asistencia, Registro fotográfico y Acta

2.- El gasto que genere el presente decreto se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016, Centro de Costos 32.68.00 y al ítem 2201001 Alimentación.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

CVF/MSR/ bgm.  
DISTRIBUCION:  
- Of. Partes Municipal  
- Depto. de Salud

